

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CIVIL CURAMERICAS GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:
Jairo David Soto Santizo
Representante Legal
Asociación Civil Curaméricas Guatemala
Calhuitz, San Sebastián Coatán, Huehuetenango
Su despacho

Señor: Jairo David Soto Santizo

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:
Jairo David Soto Santizo
Representante Legal
Asociación Civil Curaméricas Guatemala
Calhuitz, San Sebastián Coatán, Huehuetenango
Su despacho

Señor: Jairo David Soto Santizo:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:
Jairo David Soto Santizo
Representante Legal
Asociación Civil Curaméricas Guatemala
Calhuitz, San Sebastián Coatán, Huehuetenango
Su despacho

Señor: Jairo David Soto Santizo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CIVIL CURAMERICAS GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	9
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Jairo David Soto Santizo

Representante Legal

Asociación Civil Curaméricas Guatemala

Calhuitz, San Sebastián Coatán, Huehuetenango

Su despacho

Señor: Jairo David Soto Santizo:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0293-2014 de fecha 29 de octubre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Civil Curaméricas Guatemala, identificada con la Cuentadancia A-HUE-001-03-2009, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, presentan razonablemente la situación financiera y no se detectaron situaciones que merezcan revelarse como hallazgos en el presente informe.

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Nydia Elizabeth Barrera Perez supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA





Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Civil Curaméricas Guatemala, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 551, de fecha 29 de agosto de 2001, inscrita en el registro civil de la municipalidad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, libro 7, bajo la partida número 44, folios 212 al 216.

Se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia A-HUE-001-03-2009 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 2671717-4.

Se encuentra ubicada en Calhuitz, San Sebastián Coatán, Huehuetenango.

La Asociación Civil Curaméricas Guatemala, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

Función

Entre sus funciones principales se encuentran las siguientes: a) Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social y b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento de auditoría DAEE-0293-2014, de fecha 29 de octubre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como la documentación de respaldo, en la ejecución de los convenios de salud que realizan.

En el proceso de la revisión, se verificó el 100% de ingresos y egresos, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, debido al monto que administró la Entidad.

Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad, no refleja saldo contable, debido a que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexos 1 y 3)

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas, se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas tres cuentas de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, al 31 de diciembre de 2014, no presentan disponibilidad financiera, al compararse con el saldo de caja fiscal, no refleja diferencia alguna. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por Q859,032.54, para la ejecución de convenios para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de Extensión de Cobertura del Sistema integral de Atención en Salud. (Ver anexos 1 y 4)

Se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con



formas oficiales 63-A2, depositados en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a Q859,032.54, destinados para la ejecución de servicios básicos de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con los aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se comprobó que la Entidad, durante el período auditado, no adquirió activos con fondos provenientes del Estado; sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, tiene actualizados sus libros de inventario de activos fijos por Q101,849.00. Éstos bienes no fungibles, se encuentran distribuidos en los diferentes centros de convergencia que tiene habilitados la Entidad, para la prestación de servicios básicos de salud.

Almacén y Suministros

El inventario físico de la existencia de medicamentos adquiridos con fondos públicos asciende a Q21,891.43, los cuales se encuentran distribuidos en los centros de convergencia que tiene habilitados la Entidad para la prestación de servicios básicos de salud.

Otras áreas

Convenios

Durante el período auditado, la Entidad, suscribió dos convenios, para la ejecución de programas de salud, en primer nivel de extensión de cobertura, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por Q2,153,042.00; sin embargo, los acuerdos ministeriales que aprobaron la primera adenda, decrementaron el monto original a Q1,534,694.00, de los cuales la Entidad percibió Q859,032.54, mismos que fueron ejecutados al 100%

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2014, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no transfirió a la Entidad la cantidad de Q675,661.46, sobre los valores estipulados en la primera adenda, aprobadas mediante acuerdos



ministeriales. (Ver anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportando diferencias. (Ver anexo 6)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio número 4-DAEE-0293-2014 de fecha 23 de marzo de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los convenios para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de Extensión de Cobertura del Sistema integral de Atención en Salud; quien por separado presentarán el informe correspondiente.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2014, auditoría gubernamental, con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil catorce, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

La Entidad emitió carta de representación de fecha 05 de enero de 2015, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información administrativa y financiera, correspondiente al período auditado y que no existe ninguna otra información y documentación que no haya sido entregada.

De conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, indica en la literal t) "Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia al expediente No. MP001-2014-101379, Fiscalía de Sección Contra la Corrupción, de fecha 10 de noviembre de 2014, se estableció lo siguiente:



1) La legalidad de los convenios celebrados.

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios.

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios.

La cláusula octava de los convenios números 328-2014 y 329-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establece los



derechos y obligaciones de la Entidad (prestadora), mismos que se contemplaron en la ejecución de la prestación de servicios básicos de salud, en las jurisdicciones: San Miguel Acatán J2 y San Sebastián Coatán J2, del departamento de Huehuetenango; asimismo, la cláusula sexta numeral romano III, de los convenios descritos, establece el monto y la forma de financiamiento, como parte de las obligaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, habiéndose comprobado que dicho Ministerio no realizó la totalidad de las transferencias establecidas en los convenios y sus adendas al 31 de diciembre de 2014, derivado de ello, vulneró el derecho de la Entidad (prestadora), establecido en la cláusula octava, numeral romano I), literal a), en cuanto a percibir los anticipos respectivos de conformidad con las condiciones estipuladas en los convenios, normativas y directrices del Programa de Extensión de Cobertura.

6) Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución de alguno de los convenios y establecer quién es el responsable.

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas tercera, relacionada con el objeto y cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio de los convenios números 328-2014 y 329-2014, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, celebrado entre la Entidad (prestadora) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución del programa de salud con atención a los convenios suscritos, de acuerdo a las transferencias percibidas durante el período 2014.

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente.

La cláusula sexta de los convenios suscritos, establece el valor por transferir a la Entidad (prestadora), hasta un máximo de la siguiente forma: Convenio 328-2014 Q1,165,794.00 y Convenio 329-2014 Q987,248.00, para un total de Q2,153,042.00, valores de los cuales únicamente recibieron los siguientes desembolsos: Convenio 328-2014 Q465,134.90 y Convenio 329-2014 Q393,897.64, para un total de Q859,032.54, los cuales fueron documentados con las formas oficiales 63-A2, en fechas 16 de mayo, 30 de julio y 21 de agosto del año 2014, por medio de acreditaciones a la cuenta bancaria a nombre de Curaméricas, GUA SIAS, Acatán, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, las cuales fueron ejecutadas al 100%.

8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

a. El efecto retroactivo en la suscripción de los convenios números 328-2014 y 329-2014, todos de fecha 7 de abril de 2014, cláusula quinta, establece el plazo



improrrogable, el cual se inicia el 01 de febrero de 2014 y finaliza el 31 de diciembre de 2014.

b. La cláusula sexta de los convenios suscritos, establece que el monto anual asignado a los convenios es la siguiente: Convenio 328-2014 Q1,165,794.00 y Convenio 329-2014 Q987,248.00, para financiar la prestación de los servicios básicos de salud y que el importe de los fondos podría ser reducido o eliminado sino se reciben fondos del Ministerio de Finanzas Públicas, tema que causaría la terminación de los convenios suscritos.

c. Se estableció la suscripción extemporánea de los Acuerdos Ministeriales números 602-2014 y 603-2014, de fecha 13 de octubre de 2014; y de la primera adenda a los convenios números 328-2014, 329-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, por medio de los cuales se modifican la cláusula tercera, sexta, y literal f), del numeral romano I, de la cláusula séptima, de los convenios en referencia, dichas adendas a los convenios referidos modifican el objeto, concerniente a la adhesión del plan técnico de los "Lineamientos para la provisión de servicios básicos de salud por la PSS /ASS ", los cuales se aplicarán de septiembre a diciembre de 2014; de igual manera, el monto a transferir, en el cual se disminuyen los valores del convenio marco; y finalmente, los derechos y obligaciones del "Ministerio", en cuanto a la verificación del cumplimiento de las metas.

d. Con respecto a las personas menores o sin Documento Personal de Identificación, mismas que según listado de la fiscalía aparecen en los numerales 4217 y 4218, cuentan con Código Único de Identificación las siguientes: Ana Méndez Miguel y Ana Baltazar Juan.

9) Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son las responsables de autorizar los egresos, en relación a sus respectivos presupuestos, por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo. Sin embargo, el monto asignado para ser ejecutado por la Entidad (prestadora), según lo establecido inicialmente en los convenios suscritos, se modificó con la primera adenda realizada a los mismos, disminuyendo los valores indicados, habiéndose comprobado que al 31 de diciembre de 2014, no existió ningún excedente en las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, asimismo, la Entidad (prestadora) ejecutó en su totalidad las transferencias realizadas.



10) Establecer si existen adendas y/o ademds en los convenios celebrados.

Se suscribió la primera adenda a los convenios 328-2014 y 329-2014, de fecha 13 de octubre de 2014, aprobadas por los Acuerdos Ministeriales números 602-2014 y 603-2014, respectivamente, para un total de Q1,534,694.00, por medio de las cuales se realizaron las modificaciones a las cláusulas tercera, sexta y literal f), del numeral romano I, de la cláusula séptima de los convenios indicados, dichas adendas a los convenios referidos modifican el objeto, concerniente a la adhesión al plan técnico de los "Lineamientos para la provisión de servicios básicos de salud por PSS/ASS", los cuales se aplicarán de octubre a diciembre de 2014; de igual manera, el monto a transferir, en el cual se disminuyen los montos del convenio marco; y finalmente, los derechos y obligaciones del "Ministerio", en cuanto a la verificación del cumplimiento de las metas. (Ver anexo 4)

Conclusiones

La Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la ejecución de convenios para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de Extensión de Cobertura del Sistema integral de Atención en Salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Durante el proceso de auditoría no se detectaron deficiencias que ameriten revelarse como hallazgos en el presente informe.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JAIRO DAVID SOTO SANTIZO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	RUBEN MIGUEL PASCUAL	TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1
ASOCIACIÓN CIVIL CURAMÉRICAS GUATEMALA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			0.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	859,032.54	859,032.54	0.00
TOTALES	859,032.54	859,032.54	0.00

Fuente: forma 200-A3 cajas fiscales, recibos 63-A2, facturas contables y libro de bancos.

Comentario: El presente anexo refleja el movimiento de ingresos y egresos administrados por la Entidad, los aportes percibidos corresponden a convenios suscritos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 2
ASOCIACIÓN CIVIL CURAMÉRICAS GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	BANCO	NUMERO DE CUENTA	CONVENIO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	BANRURAL, S.A.	3182007196	CURAMERICAS	CURAMERICAS GUA SIAS ACATÁN	0.00
2	BANRURAL, S.A.	3117020152	329-2014	CURAMERICAS PEC COATÁN	0.00
3	BANRURAL, S.A.	3117020148	328-2014	CURAMERICAS PEC ACATÁN	0.00
				TOTAL	0.00

Fuente: Estados de cuenta bancarios, libros de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentario: El presente anexo refleja las cuentas bancarias, aperturadas por la Entidad, para la administración de fondos públicos.



ANEXO 3
ASOCIACIÓN CIVIL CURAMÉRICAS GUATEMALA
COMPARACIÓN DE SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos del 01/01/2014 al 31/12/2014	859,032.54	859,032.54
(-)Egresos efectuados del 01/01/2014 al 31/12/2014	859,032.54	0.00
(=) Saldo de caja		0.00
(-) Saldo de bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: forma 200-A3 cajas fiscales, recibos 63-A2, facturas contables, libro de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios.

Comentario: El presente anexo refleja la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, no estableciéndose diferencia.



ANEXO 4
ASOCIACIÓN CIVIL CURAMÉRICAS GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	859,032.54
TOTAL	859,032.54

Fuente: forma 200-A3 cajas fiscales de ingresos, recibos 63-A2, convenios suscritos, libro de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios.

Comentario: El presente anexo refleja los ingresos trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la Entidad, los cuales se originaron de los convenios suscritos.



ANEXO 5
ASOCIACIÓN CIVIL CURAMÉRICAS GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO Y PROGRAMA POR JURISDICCIÓN	No. DE CONVENIO/ CONTRATO	(A)	.(C)	ACUERDO MINISTERIAL 1a. ADENDA	(B)	(D)	VALOR EJECUTADO AL 31/12/2014	.(E)
			VALOR CONVENIO SUSCRITO	DECREMENTO A CONVENIO SUSCRITO (A-B)		VALOR SEGÚN 1a. ADDENDA	VALOR RECIBIDO AL 31/12 /2014		VALOR NO TRANSFERIDO AL 31/12/2014 (B-D)
ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL									
1	PSS/ASS 2 San Miguel Acatán	328-2014	1,165,794.00	334,813.00	602-2014	830,981.00	465,134.90	465,134.90	365,846.10
2	PSS/ASS 2 San Sebastián Coatán	329-2014	987,248.00	283,535.00	603-2014	703,713.00	393,897.64	393,897.64	309,815.36
TOTAL			2,153,042.00	618,348.00		1,534,694.00	859,032.54	859,032.54	675,661.46

Fuente: Convenios suscritos, forma 200-A3 cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos 63-A2 y facturas contables

Comentario: El presente anexo integra el total de convenios suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y primeras adendas aprobadas mediante acuerdos ministeriales, para la prestación de servicios básicos de salud, estableciéndose que se encuentran en proceso y con un avance financiero del 56% al 31 de diciembre de 2014, en relación al valor recibido (columna D) y el valor de primera adenda (columna B).

Durante el período auditado, la Entidad, suscribió dos convenios, para la ejecución de programas de salud, en primer nivel de extensión de cobertura, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por Q2,153,042.00; sin embargo, los acuerdos ministeriales que aprobaron la primera adenda, decrementaron el monto original a Q1,534,694.00, de los cuales la Entidad percibió Q859,032.54, mismos que fueron ejecutados al 100%

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2014, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no transfirió a la Entidad la cantidad de Q675,661.46, sobre los valores estipulados en la primera adenda, aprobadas mediante acuerdos ministeriales. De los cuales, la comisión de auditoría, no pudo establecer la acreditación de dicha cantidad, debido a que al concluir la fase final del trabajo de campo, no se tuvo a la vista la información correspondiente.



ANEXO 6
ASOCIACIÓN CIVIL CURAMÉRICAS GUATEMALA
CORTE DE FORMAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	44546	01/09/2014	207451	207550	100	207451	207463	13	207464	207550	87
63-A2	44546	01/09/2014	288601	288700	100	288601	288676	76	288677	288700	24

Fuente: Envíos fiscales, forma 200-A3 cajas fiscales y recibos 63-A2.

Comentario: Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por Contraloría General de Cuentas, no encontrando faltante en las mismas.



Nombramiento

1..

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0293-2014

Guatemala, 29 de octubre de 2014

Auditor Gubernamental:

LICDA. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION CIVIL CURAMERICAS GUATEMALA CON LA CUENTA No. A-HUE-001-03-2009 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

48593



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

**"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"**7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

Forma única de estadística



Formulario SR1

